

**PERÚ**Ministerio de
Economía y FinanzasOficina de
Normalización PrevisionalDIRECCIÓN DE
PRODUCCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Señor

LUIS MARINO CALCINA TITO

Director

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

Jr. Independencia N° 1034, Yunguyo, Yunguyo, Puno

Presente. -

ASUNTO : **Requerimiento de información para fiscalización**
Se reitera lo solicitado documentación adicional -
Decreto Ley N° 20530.
Titular: Fernando Gamaniel Carpio Miranda
Beneficiaria: Elvira Tito Arroyo
Expediente: C39500068916

REFERENCIA : DPR00020250011077
1. Decreto Supremo N° 132-2005-EF
2. Oficio N° 043321-2024-DPR-ONP

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y, en atención al documento de la referencia 2, recibido por su entidad el 17 de octubre de 2024, **reiterarle** con carácter de muy urgente el envío de la información correspondiente a la pensión de sobreviviente viudez otorgada a doña **Elvira Tito Arroyo** beneficiaria de don Fernando Gamaniel Carpio Miranda, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Remitir copia de las tres (03) últimas boletas de pago de pensión de cesantía anteriores al fallecimiento (18 de septiembre de 2020) del causante Fernando Gamaniel Carpio Miranda. La información solicitada es necesaria, con la finalidad de corroborar el correcto cálculo de la pensión de sobreviviente viudez otorgada a favor de la beneficiaria **Elvira Tito Arroyo**.

Cabe precisar que, el Ministerio de Economía y Finanzas en su calidad de entidad administradora del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530 delegó a la Oficina de Normalización Previsional, mediante el Decreto Supremo N° 132-2005-EF, la facultad de fiscalizar la correcta aplicación del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530 sus normas modificatorias, complementarias y conexas.

Según lo expuesto en el tercer párrafo del artículo 3 del Decreto Supremo N° 132-2005-EF y la Resolución Ministerial N° 044-2018-EF/53, le solicitamos nos comunique la información requerida en un plazo de cinco días hábiles, contados desde la recepción de este oficio, a través de nuestra Mesa de Partes Digital: <https://facilita.gob.pe/t/2861> seleccionando como oficina destinataria la Dirección de Producción.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 27 de marzo de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0133 6101 4840 4839





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Oficina de
Normalización Previsional

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN

Esta información es indispensable para terminar nuestro proceso de fiscalización. Si tuviera alguna duda o consulta sobre nuestro requerimiento, comuníquese con nosotros al teléfono (01) 634-2222 anexo 2694.

De no cumplir con lo solicitado, la responsabilidad funcional a la que se refiere el artículo 4 y 11 del Decreto Supremo N° 132-2005-EF recaerá en la funcionaria o el funcionario responsable, por lo que se informará a la Contraloría General de la República, dando por terminado el proceso de fiscalización.

Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para renovarle las expresiones de nuestra mayor consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
MARIO ALEXANDER ATARAMA CORDERO
DIRECTOR/A GENERAL DE PRODUCCIÓN

Anexo: Oficio N° 043321-2024-DPR-ONP

RBPL

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 27 de marzo de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0133 6101 4840 4839



**PERÚ**Ministerio de
Economía y FinanzasOficina de
Normalización PrevisionalDIRECCIÓN DE
PRODUCCIÓN**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"****"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Señor

EFRAIN CONDORI RIVERA

Director

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

Jr. Independencia N° 1034, Yunguyo, Yunguyo, Puno

Presente.-

ASUNTO : **Requerimiento de información Decreto Ley N° 20530**
Titular: Fernando Gamaniel Carpio Miranda
Beneficiaria: Elvira Tito Arroyo
Expediente: 39500068916

REFERENCIA : DPR00020240036491
1. Decreto Supremo N° 132-2005-EF

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y en cumplimiento de nuestro trabajo de fiscalización, solicitamos que nos remita la información correspondiente a la pensión de sobreviviente viudez otorgada a doña **Elvira Tito Arroyo** beneficiaria de don **Fernando Gamaniel Carpio Miranda**, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Remitir copia de las tres (03) últimas boletas de pago de pensión de cesantía anteriores al fallecimiento (18 de septiembre de 2020) del causante **Fernando Gamaniel Carpio Miranda**. La información solicitada es necesaria, con la finalidad de corroborar el correcto cálculo de la pensión de sobreviviente viudez otorgada a favor de la beneficiaria **Elvira Tito Arroyo**.

Cabe precisar que, el Ministerio de Economía y Finanzas en su calidad de entidad administradora del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530 delegó a la Oficina de Normalización Previsional, mediante el Decreto Supremo N° 132-2005-EF, la facultad de fiscalizar la correcta aplicación del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530 sus normas modificatorias, complementarias y conexas.

Según lo expuesto en el tercer párrafo del artículo 3 del Decreto Supremo N° 132-2005-EF y la Resolución Ministerial N° 044-2018-EF/53, le solicitamos que nos comunique la información requerida en un plazo de siete (07) días hábiles, contados desde la recepción de este oficio, a través de la Mesa de Partes Digital de la ONP: <https://facilita.gob.pe/t/2861> seleccionando como oficina destinataria la Dirección de Producción.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 14 de octubre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0119 4582 6548 3816





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Oficina de
Normalización Previsional

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN

Esta información es indispensable para terminar nuestro proceso de fiscalización. Si tuviera alguna duda o consulta sobre nuestro requerimiento, comuníquese con nosotros al teléfono 01 634-2222 anexo 2694.

Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para renovar las expresiones de nuestra mayor consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
HELDA ELIZABETH CARRIÓN VELÁSQUEZ
DIRECTOR/A GENERAL DE PRODUCCIÓN

GPA/JCCP

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 14 de octubre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0119 4582 6548 3816





CONSULTA EL ESTADO DE TU TRAMITE

Ingrese el Código Unico de Trámite (CUT):

NVy0Ld5f

Q Consultar

Buscar por número de expediente

DATOS DEL SOLICITANTE

TIPO DE PERSONA: PERSONA JURIDICA			
DNI:	NOMBRE:	APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:
72670770	PAMELA IVETTE	SALCEDO	LOPEZ
RUC:	RAZON SOCIAL:		
20254165035	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL - ONP		
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO/CELULAR:	DIRECCIÓN:	
notificacionesentidades@onp.gob.pe	906277955	URB. CIUDAD DEL PESCADOR MZ. P1 LT. 24	

DATOS DEL DOCUMENTO

ASUNTO:		
043321-2024-DPR-ONP REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DECRETO LEY N° 20530 TITULAR: FERNANDO GAMANIEL CARPIO MIRANDA BENEFICIARIA: ELVIRA TITO ARROYO EXPEDIENTE: 39500068916		
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	FOLIOS DEL DOCUMENTO:
SOLICTUD	043321-2024-DPR-ONP	2
CABECERA DEL DOCUMENTO:		
OFICIO N° 043321-2024-DPR-ONP		

FECHA Y HORA DE REGISTRO: 17 de octubre del 2024 a las 12:31:39

Número/Año de Expediente: 9943-2024
Unidad Orgánica Actual: DIRECCION
Responsable: AGUSTINA ANTONIA OHA ROMERO
Cargo: SECRETARIA
Número/Año de Registro: 1706-2024
Estado: ACEPTADO

Descargar Hoja de Ruta

Imprimir